

El estado del derecho, de Michael Miaille

Jaime Escamilla

En el desarrollo de esta obra, el autor se propone estudiar el conjunto organizado de instituciones y prácticas relativas al poder político a partir de la *forma-Estado*. Con este propósito intenta profundizar la comprensión de las instituciones políticas retomando una vieja pero importante idea de Marx: No es el Estado el que condiciona y regula la sociedad civil, sino ésta la que condiciona y regula el Estado. Redescubriendo esta idea, considera a las instituciones políticas y sus reglas constitucionales como parte de un sistema social global que las explica, de aquí que —para el autor— no puedan ser comprendidas satisfactoriamente a través de la tradicional separación en instancias, de "base" y "superestructura", sino dentro del proceso global de la vida social. Al ensayar esta vía introduce el concepto fundamental de modo de producción, ya que es éste el que abarca la totalidad de la organización social en sus contradicciones, así como el concepto de forma social para designar la estructura de Las relaciones sociales que soporta, esto es, para implicar su propio contenido.

Estos dos conceptos permiten, a Michel Miaille, por una parte, proponer una tipología histórico-materialista de Estados, aprehendiendo cada forma política según las contradicciones que organiza y, por la otra, penetrar en la especificidad del Estado moderno capitalista como la

forma actual por excelencia de lo político, "en donde la burguesía ha encontrado la forma adecuada para su dominación política". Así, pues, la perfecta comprensión de la realidad de la sociedad civil y la *forma* que la constituye como real social, permiten al autor explicar los nexos objetivos-subjetivos de la forma-Estado en su compleja y bivalente contradictoriedad. A través de esta vía metodológica el autor intenta sortear los graves riesgos teóricos que conllevan las "posiciones idealistas" o "decididamente metafísicas" de los enfoques jurídico-constitucionales, así como las graves simplificaciones mecanicistas en que han incurrido ciertas corrientes marxistas que identifican cómodamente el Estado a la estructura económica capitalista y que hacen de sus aparatos un simple instrumento manipulable de clase.

Tomando en cuenta que las formas políticas y jurídicas no pueden comprenderse al margen de los contenidos sociales que ellas envuelven y constituyen, el autor muestra, en el primer capítulo, la interconexión histórica existente entre las relaciones sociales de las sociedades del modo de producción "asiático", del esclavista, y del feudal, con sus formas políticas respectivas, mostrando las peculiaridades específicas que distinguen a cada forma de dominación política, logrando, también, una

caracterización de los rasgos fundamentales de lo jurídico en cada tipo social. Apartándose de una interpretación lineal de la historia, al final de este mismo capítulo el autor analiza la actualidad de ciertos restos de los distintos modos de producción no capitalistas en las instituciones y prácticas del mundo contemporáneo.

En el segundo capítulo, el autor estudia las formas políticas estatales de la sociedad capitalista utilizando como hipótesis de trabajo las diferentes fases específicas de la estructura de la formación social.



Así, buscando entrelazar las características de la fase de la acumulación primitiva del capital y sus formas políticas, en base al ejemplo típico del Estado absolutista francés de los siglos XVI-XVIII, el autor analiza el surgimiento de los rasgos fundamentales del derecho constitucional vinculados a los procesos de autonomización y burocratización del Estado. Asimismo, profundizando en el estudio de la fase de reproducción

ampliada del capital va esclareciendo el carácter social de sus relaciones en el ámbito de la libre competencia y del estadio monopólico, para definir, en el primer caso, los principios constitucionales del Estado liberal y sus clásicas formas de gobierno, y en el segundo, los correspondientes al Estado autoritario neoliberal contemporáneo. En el estudio del Estado liberal se destaca la importancia de los procedimientos derivados de la "separación externa" y de la "separación interna"¹ que permiten la existencia de una práctica unitaria del poder de dominación de la burguesía. En relación a las formas clásicas de gobierno, parlamentario y presidencial, el autor analiza las particularidades del funcionamiento de estas formas de gobierno en base a las estructuras sociales diferenciadas y a las combinaciones que en ellas asumen las clases, así como las formas en que se ejerce la hegemonía de la clase dominante y que, en ambos casos, realizan la unidad del poder. En relación al Estado neoliberal se estudian sus condiciones socio-económicas, de manera particular el problema relativo a la baja tendencial de la ganancia en la rentabilidad del capital que afecta el funcionamiento de las instituciones políticas de esta forma de Estado, convirtiéndolo —según el autor— necesariamente en autoritario. Al analizar las formas de gobierno del Estado capitalista monopólico, Michael Miaille establece una interesante hipótesis: las formas de gobierno parlamentarias y presidenciales tienden a asimilarse en una sola categoría *sui generis* que combinan formas procedentes de una y otra. Las formas clásicas de gobierno se derrumban ante los hechos. "El sistema parlamentario y el régimen presidencial se asemejan cada día más... El sistema parlamentario o presidencial, tal como lo presentan los libros, ¡ha dejado de existir!"

Para terminar el análisis de las formas políticas de las sociedades capitalistas, el autor presenta las condiciones de las crisis "de crecimiento" del capital y las formas de gobierno que históricamente han caracterizado al Estado en estas situaciones de crisis: a) el gobierno bonapartista, b) el gobierno fascista. Para el primer caso, analiza, en

base a la experiencia francesa, la originalidad de sus aparatos que posibilitan el mantenimiento del equilibrio de las clases y la autonomía política del Estado y, en el segundo caso, las condiciones de las relaciones entre las clases sociales y su incapacidad para realizar el tránsito del estadio de libre competencia al monopolista, lo que permite al autor comprender la originalidad de la organización política, jurídica, administrativa e ideológica del fascismo, caracterizándolo como forma dictatorial del mantenimiento del modo de producción capitalista.

En el tercer capítulo, Michel Miaille emprende el interesante estudio de los Estados de la transición socialista y del Estado socialista con deformación burocrática.

Congruente al método de investigación utilizado, considera globalmente las formas sociales de la transición para comprender su forma política. Las relaciones sociales se presentan, dirá el autor, como "fundamentales para la comprensión, de los mecanismos y las instituciones, así como para la comprensión de la ideología del nuevo Estado", que en realidad "ya no es un Estado propiamente dicho". Dentro del estudio de el Estado revolucionario analiza el Estado soviético de la revolución de octubre de 1917, comprendiendo la coyuntura política y, consecuentemente, algunas desviaciones a los principios aportados por la Constitución soviética de 1918, que constituyen "la 'ruptura' del nuevo Estado con respecto al Estado burgués". También analiza las experiencias revolucionarias contemporáneas, de manera particular el caso de China, haciendo hincapié en su vía particular y en las instituciones políticas a partir de la fundación de la República Popular en 1949. Dentro de este mismo capítulo, el tema sobre el Estado socialista con deformación burocrática lo aborda con particular interés. En un primer punto retoma los factores institucionales tales como el partido único, la centralización administrativa y las relaciones subyacentes de las clases como explicativos de la deformación burocrática, para concluir con un estudio particular de las

formas institucionales del Estado staliniano que representan la subordinación total del Estado a la burocracia del partido.

Asimismo, analiza las prácticas burocráticas de la China de hoy y de la URSS, así como los intentos por superar la dictadura del proletariado como forma de racionalización de la dominación burocrática, concluyendo con el tema de la falsa desaparición del Estado burocrático.

En la última parte del libro, denominada "forma estatal de la vida social", antes de iniciar el estudio central sobre "el origen, funcionamiento y porvenir del Estado", capítulos 4, 5, y 6 respectivamente, el autor anticipa que, en estos estudios, por "más extraño que parezca, es la filosofía del derecho y del Estado de un gran filósofo alemán, que la mayoría de los juristas jamás han leído, Hegel, la que impregna todo el pensamiento de los profesores de derecho". A partir de aquí, Miaille retoma un enfoque inspirado en la crítica de Marx a Hegel, dentro del que se pueda abordar los problemas relativos al Estado en forma distinta al de los juristas. En el capítulo relativo al origen del Estado, el autor arremete contra la ausencia de reflexión de los juristas que explican el Estado a través de la tradicional consideración de los "elementos constitutivos" del Estado como elementos "invariantes, universales en el tiempo y en el espacio, lo cual refuerza la intemporalidad de la 'teoría' del Estado y, por ende, la intemporalidad del mismo Estado". Asimismo, después de exponer la hipótesis clásica de Engels sobre el origen clasista del Estado llega a la conclusión de que esta hipótesis conlleva el riesgo de un historicismo insostenible, por lo que la cuestión que debe plantearse, según Miaille, es la de los fundamentos del Estado, de manera particular del Estado capitalista moderno.

En el siguiente capítulo, "el funcionamiento del Estado: mitos y realidades", el autor retoma la "separación externa" de sociedad civil-sociedad política y la "separación interna", esto es, la separación de poderes en

el Estado, para entrelazar un análisis de las formas de dominación burguesa y sus sistemas de mediación. En el primer tema, "la separación externa", el autor estudia la elección y la representación en tanto vínculos contradictorios entre el Estado y la sociedad, entre el ciudadano y el hombre; en el segundo, la "separación interna" de poderes del Estado, critica esta teoría tomando en cuenta el proyecto de Montesquieu y las interpretaciones que sobre el tema hacen Charles Eisenmann y Louis Althusser. En este mismo capítulo, el autor analiza el funcionamiento del Estado según la teoría voluntarista que concibe al Estado como un instrumento de dominación de clase, y la tesis contemporánea del capitalismo monopolista de Estado que considera al Estado como un aparato subordinado a los monopolios capitalistas. Frente a estas concepciones, el autor, partiendo de que el Capital es una relación social y que ésta "se expresa en términos económicos y políticos, con una autonomía de formas y de funcionamientos", considera al Estado como la forma de la unidad de las estructuras económicas de la sociedad capitalista para asegurar la reproducción del sistema de dominación.

En el último capítulo, el autor analiza el "porvenir del Estado", en donde presenta las posiciones funcionalistas de los juristas que, en relación al tema, afirman la continuidad de la institución o la visión del Estado gestor; para luego pasar al examen de las tesis marxistas de la desaparición del Estado, así como al estudio concreto de los casos históricos de destrucción del Estado burgués.

El autor concluye su libro con algunas reflexiones que a manera de consideraciones finales titula "Para proseguir la reflexión", dejando abierto el tema del análisis del Estado considerado como forma que resume toda la sociedad civil. Por último, para "concluir provisionalmente", hace un llamado a la urgencia de analizar el Estado "en términos de hegemonía, es decir, a partir de la sociedad civil y no solamente en términos de dirección y por lo tanto de coerción política...".

NOTAS

- (1) Miaille, Michael. El Estado del derecho. Trad. de Jean Hennequin. ProI, de Oscar Correas. (Colección Crítica Jurídica. 3) Puebla, Universidad Autónoma de Puebla, 1985. 255 pp.
- (2) "El autor, Michael Miaille, nacido en 1941, enseña actualmente en la Facultad de Derecho de Montpellier, donde dirige el Centro de estudios e Investigaciones sobre Teoría del Estado. Es autor de Una Introducción crítica al derecho (1976), Constituciones y luchas de clases (1978) y coautor de La Justicia en China (1980). Michael Miaille forma parte del grupo Critique du droit, movimiento de juristas franceses que ha desarrollado una fecunda labor en el ámbito del derecho en su país, impulsando una teoría del derecho inspirada en el pensamiento marxista" (Colección Crítica Jurídica). (Datos del editor).

